## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C. R. A.

RESOLUCION NO: 0 0 3 6 7 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE NO 2026-143
DEL LABORATORIO CLINICO FLEMING DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C. R. A., en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, los Decretos 2676 de 2000 y 4741 de 2005, C.C.A. y demás normas concordantes y,

## **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de la función que tiene la Corporación de controlar y vigilar el manejo de los residuos hospitalarios y similares se ordeno el seguimiento al Laboratorio Clínico Fleming de Soledad – Atlántico, con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, lo que originó el concepto técnico Nº 0000143 del 4 de abril de 2011, del cual se obtuvo lo siguiente:

Que de acuerdo con la información que tiene el expediente No. 2026 -143, y practicada la visita al Laboratorio Clínico Fleming, ubicado en la carrera 20 Nº 14 -21 del municipio de Soledad, se pudo comprobar que las instalaciones donde funcionaban se encuentran cerradas desde hace más de tres (3) meses.

Con base en las anteriores consideraciones y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente Nº 2026-143.

En mérito de lo anterior, ésta Dirección,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - Archivar el expediente No 2026-143, con base en las consideraciones contempladas en el presente acto administrativo.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE** 

27 MAYO 2011

ALBERTO ESCOLAR VEGA DIRECTOR GENERAL

Elaborado por Alberto Antonio Perez Mercado. Abogado
Vo. Bo. Juliette Sleman Chams, Coordinadora Grupo de Instrumentos Regulatórios